Ayuntamiento de Arroyomolinos

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE:

CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS DE ARROYOMOLINOS (MADRID)

ADJUDICACIÓN:
PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

INDICE

1. OBJETO **3**

2.- AMBITO DE APLICACIÓN **3**

3.- ELEMENTOS A MANTENER **3**

4.- CONDICIONES DEL SERVICIO **4**

5.- SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN **9**

5.1 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN **9**

5.2 DOCUMENTACIÓN TECNICA A ELABORAR POR EL ADJUDICATARIO: **10**

5.3 ASESORAMIENTO TECNICO **12**

6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO **12**

7. NORMATIVA APLICABLE **15**

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS **16**

ANEXO I: CENTROS A MANTENER **19**

ANEXO II: LOCALIZACIÓN DE CENTROS **20**

ANEXO III: INVENTARIO DE INSTALACIONES **23**

ANEXO IV: TAREAS A REALIZAR **24**

ANEXO V: MATERIAL A VALORAR **29**

ANEXO VI: ACTAS DE REVISIÓN DE LAS INSTALACIONES **32**

1. OBJETO

Es objeto del presente Pliego fijar las condiciones de carácter técnico que han de regular el concurso para el contrato mixto (servicio y suministro) del mantenimiento preventivo, correctivo y conservación de las instalaciones de protección contra incendios existentes en las Dependencias Municipales y Colegios Públicos del municipio de Arroyomolinos.

2.- AMBITO DE APLICACIÓN

La realización de los trabajos objeto del contrato se llevará a cabo en los centros e instalaciones que figuran en el Anexo I: Centros a mantener, del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

No obstante, durante el plazo de vigencia del contrato, el ámbito de aplicación del mismo podrá ampliarse a otros centros o quedar sin efecto en alguno de los incluidos. Las inclusiones o exclusiones de centros serán comunicadas a la empresa adjudicataria, debiéndose cumplir siempre lo establecido en la legislación vigente en cuanto a su procedimiento y limitaciones.

En caso de baja de un centro, el importe del mantenimiento del mismo no será abonado.

En el caso de la incorporación de un nuevo centro, el importe a facturar deberá ser en base a presupuesto previo presentado y aceptado por el Ayuntamiento, el cual deberá ser proporcional al presentado en fase de licitación para el resto de centros, en función de sus dimensiones, complejidad y envergadura de las instalaciones.

3.- ELEMENTOS A MANTENER

Las instalaciones a mantener se recogen en el Anexo III: Inventario de Instalaciones. Este anexo tiene únicamente carácter informativo, pudiendo la empresa licitadora realizar visitas a las instalaciones y concretar aspectos que considere necesarios para elaborar la oferta. Para poder realizar la visita deberán realizar la petición previa y obtener la autorización pertinente por parte del Ayuntamiento. Deberán ir acompañados por personal del Ayuntamiento y sin interferir en la actividad de los centros.

Las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento de las instalaciones, previo a la formulación de sus ofertas, para cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

La empresa adjudicataria recibirá las instalaciones en su estado real al comienzo de la actividad del contrato sin que pueda aducir ningún inconveniente o reparo por ello. Las prestaciones incluidas en el presente pliego se aplicarán a los siguientes elementos:

- Sistemas de protección enumerados en el apéndice I del Real Decreto 1942/1993:
    - Sistemas automáticos de detección de incendios
    - Sistemas manuales de alarma de incendios
    - Sistemas de comunicación de alarma
    - Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios
    - Sistemas de hidrantes exteriores
    - Extintores de incendio (se incluyen los instalados en vehículos municipales)
    - Sistemas de bocas de incendio equipadas
    - Sistemas de columna seca

- Sistemas de extinción por rociadores automáticos de agua
- Sistemas de extinción por agua pulverizada
- Sistemas de extinción por espuma física de baja expansión
- Sistemas de extinción por polvo
- Sistemas de extinción por agentes exteriores gaseosos

- Sistemas de detección y extracción de monóxido de carbono
- Señalización:
  - De equipos y elementos pertenecientes a la instalación de protección contra incendios
  - De evacuación; tanto la que señaliza recorridos y salidas como la referente a información relacionada con las emergencias: sin salida, no utilizar en caso de incendio, etc.
- Alumbrado de emergencia:
  - Equipos instalados junto a salidas o en vías de evacuación; en techo o en pared
  - Balizas de señalización de todas las escaleras
  - Circuitos y elementos que dan servicio a los elementos anteriores
- Depósitos y aljibes de agua pertenecientes a la red contra incendios:
  - El agua de los sistemas de abastecimiento contra incendios será tratada y controlada según Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis y la Norma UNE100030:2005 IN, Guía para la prevención y control de la proliferación y diseminación de legionella en instalaciones.
- Puertas
  - Puertas cortafuego.
  - Puertas con barra antipánico de cualquier tipo.

4.- CONDICIONES DEL SERVICIO

El adjudicatario del servicio asumirá el mantenimiento, conforme a la normativa vigente en cada momento de todos los equipos e instalaciones de los centros a mantener (Anexo I), quedando además incluidos los siguientes conceptos, sin coste adicional para el Ayuntamiento:

- Mano de obra y desplazamientos, tanto del material suministrado por la propia empresa como aquel que pudiera ser suministrado por un tercero.
- Recarga de todos los extintores, como consecuencia de descargas por uso, manipulación u otros motivos.
- Retimbrado de extintores hasta un máximo de 200 extintores al año:
  - 175 de polvo
  - 25 de CO2
- Revisión de las acometidas de agua de la red de BIE,s, para comprobar su estado (abierto y precintado)
- Mantenimiento de cualquiera de los sistemas de detección o extinción de incendios que se encuentren en las cocinas de los colegios (automática, manual, campanas extractoras, etc.)

- La reubicación de detectores de incendio, hasta un máximo de 2 m, en aquellos que produzcan falsas alarmas o avisos erróneos debido a su incompatibilidad con otras instalaciones (climatización, cocinas...) o su incorrecta ubicación.
- Pulsadores: Se dotará, por cada centro y modelo de pulsador distinto, de tres llaves para su rearme.
- Conexión con intrusión: Todas las centralitas actuales y las que se pudieran cambiar o añadir deberán estar conectadas con las centralitas de intrusión, de manera que desde el Centro de Comunicación (CECOM) de la Concejalía de Seguridad se tenga conocimiento de las incidencias que puedan producirse en lo relativo a PCI.
- Etiquetado de extintores y BIE,s: Las etiquetas de mantenimiento se colocarán en sitio visible y que no tapen otra información que tenga el equipo: procedimiento de manipulación, datos del fabricante…
- Reposición de 5 barras antipánico en aquellas puertas en las que estén deterioradas o su instalación en puertas que no tengan.
- Los gastos correspondientes a medios auxiliares, maquinaria, equipos (incluso de elevación), protecciones colectivas o individuales necesarios para realizar los trabajos de forma segura, los cuales deberán ajustarse a la normativa que los regula.
- La elaboración de informes, auditorias o asesoramientos que soliciten los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.
- Las reuniones o visitas de carácter técnico que fueran necesarias.
- Las gestiones con la Delegación de Industria de la CAM para los certificados de revisión de las instalaciones, la emisión de los mismos y cualquier otra gestión de obligado cumplimiento con el organismo competente.

4.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Consistirá en las revisiones periódicas de los equipos según obligaciones determinadas por la normativa que los regula. Se incluye la resolución de incidencias en las que no se empleen materiales de repuesto y, tan solo, se empleen materiales fungibles o consumibles.

En términos generales, el mantenimiento preventivo comprenderá el conjunto de acciones:

- Revisión de las instalaciones y equipos de detección de incendios
- Revisión de los equipos e instalaciones de extinción de incendios
- Revisión de los equipos e instalaciones de detección y extracción de monoxido
- Revisión alumbrado de emergencia
- Revisión de los aparatos, equipos y componentes después de la realización de simulacros o una emergencia real.
- Información de las deficiencias detectadas

De forma detallada se adjunta el Anexo IV: Tareas a realizar.

En cada revisión y por cada centro se creará el **cuaderno de mantenimiento**, el cual incluirá la siguiente información: (ver Anexo VI)

- Inventario de elementos revisados

- Informe técnico, por la persona responsable de la revisión, en el que se detallarán todos los defectos o anomalías detectadas, aportando en cada caso las soluciones que se consideren oportunas

Si durante los trabajos de mantenimiento apareciesen incidencias en las que fuese necesario emplear material de repuesto que suponga un gasto adicional, la empresa adjudicataria elaborará el presupuesto para corregir las anomalías detectadas, remitiéndolo al Ayuntamiento para su aprobación.

Cualquier avería originada por la no realización de las operaciones preventivas en los plazos y con los elementos adecuados, será reparada por la empresa adjudicataria sin cargo alguno para el Ayuntamiento, debiendo sustituir aquella los elementos dañados.

La calidad de cualquier tipo de intervención será la óptima, y cumplirá siempre con la normativa vigente en cada momento y con las recomendaciones de los fabricantes de los equipos.

En caso de detectarse alguna anomalía, en la prestación del servicio, será comunicada a la empresa adjudicataria con la finalidad de mejorar el cumplimiento del contrato, estando obligado el adjudicatario a cumplir las observaciones recibidas.

Materiales fungibles y consumibles a emplear, sin coste para el Ayuntamiento:

Se entenderá por materiales fungibles todos aquellos que se caracterizan por poseer una duración de vida corta, bien de forma normal o aleatoria y productos consumibles aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y se consumen de forma continua, corriendo a cargo del contratista.

Entre los materiales incluidos consideramos de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Guarnición, prensaestopas en calidad ordinaria para reparaciones de equipos aislados
- Juntas de estanqueidad
- Pernos, precinto, clip o anillas de seguridad, tornillos, clavos, abrazaderas, tacos, etc.
- Lámparas de los equipos de alumbrado de emergencia, fusibles, pilotos
- Cinta aislante, clemas de unión, terminales, pegatinas, etiquetas de revisión, etc.
- Pequeñas cantidades de aislamiento térmico
- Pequeños equipos eléctricos y cableados
- Trapos de limpieza de piezas y equipos
- Otros materiales fungibles
- Baterías de equipos de alumbrado de emergencia
- Aceite y grasas para engrase de equipos ordinarios
- Productos de limpieza de piezas y elementos de reparación
- Productos anticorrosión y desincrustante.
- Aislamiento y pintura de reposición
- Oxígeno, acetileno, varillas de soldadura
- Correas.
- Rodamientos.
- Estopa, cinta teflón.
- Productos de recarga de extintores. (eficacia según normativa y características del extintor instalado)
- Productos en el retimbrado de extintores, para las unidades incluidas sin coste para el Ayuntamiento.

- Baterías de centralitas de incendios, de grupos de presión o de alumbrado de emergencia.
- Otros consumibles, pequeño material y accesorios.
- Cristales o plásticos de las ventanas en armarios de extintores y BIE,s
- Cerraduras en armarios de extintores y BIES,s
- Cristales o plásticos de pulsadores, en los modelos que los tengan.

4.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PRESUPUESTO PREVIO:

Se refiere al mantenimiento en el cual sea necesario emplear material de repuesto, realizar obra civil o modificar la instalación existente, produciendo un gasto no incluido en las obligaciones, sin coste adicional, del adjudicatario.

El adjudicatario presentará presupuesto acerca de la subsanación de la incidencia detectada.

Antes de la realización de los trabajos, el presupuesto deberá ser aceptado por el Ayuntamiento, entregándose copia firmada al adjudicatario.

Si el Ayuntamiento no aceptase el presupuesto de reparación de una avería, o el tiempo previsto para su arreglo, podrá recurrir a otra empresa instaladora debidamente autorizada para la reparación de la avería en cuestión o solicitar el suministro del material a una tercera, corriendo la mano de obra y desplazamientos para la instalación a cargo del adjudicatario.

Los trabajos de mantenimiento correctivo se deberán realizar en el plazo acordado. En caso de retraso sin causa debidamente justificada, la empresa adjudicataria podrá ser penalizada.

Material de repuesto

El material o equipo no contemplado en el apartado anterior 4.1. La mano de obra y los desplazamientos si estarán incluidos en las obligaciones del contratista sin coste adicional para el Ayuntamiento

De forma general, los materiales de repuesto se facturarán aparte, y serán suministrados e instalados por el contratista según los siguientes requisitos:

- Serán de alta calidad y último diseño de fabricante cualificado. Los materiales que realicen funciones similares deberán proceder del mismo fabricante a fin de reducir el trabajo de mantenimiento.
- Serán nuevos y tendrán el marcado CE, no admitiéndose materiales sin el certificado actualizado de aseguramiento de la calidad de la norma vigente que le corresponda y, si es obligatorio, llevarán estampadas o grabadas en una placa las características y marca del fabricante.
- Serán inspeccionados y revisados por el adjudicatario cuando le sean entregados. Para ello eliminará las fijaciones, conexiones y posible suciedad, cerciorándose de que llegan en perfectas condiciones de servicio.
- Estarán adecuadamente protegidos desde su recepción hasta el momento del montaje. Se tomarán disposiciones para prevenir daños de cualquier equipo o elemento en razón o condiciones meteorológicas adversas, corrosión, humedad, suciedad, daños físicos u otras condiciones adversas que pueden presentarse en su almacenamiento.
- El manejo, instalación y pruebas de todos los materiales y equipos se efectuarán de estricto acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las prácticas de ingeniería reconocidas como buenas.

- Los materiales, equipos defectuosos o que resulten averiados en el transcurso de su garantía, serán sustituidos o reparados a efectos de la misma.
- En el Anexo V: Material a valorar, se relacionan los elementos a valorar por los licitadores y que servirán como base para elaborar los presupuestos para el "mantenimiento correctivo con presupuesto previo".

De forma particular se señalan las siguientes condiciones:

Detectores de incendio:

- Deberán ser del mismo tipo de detección que los que sustituyen.
- Cuando sea necesario el cambio de detectores y no se encuentre la misma casa comercial o compatible del que se sustituye, la instalación del detector incluirá el zócalo del mismo. Por tanto, todos los detectores incluirán la instalación de nuevo zócalo en el precio presupuestado del detector, siempre que sea necesario para el correcto funcionamiento de la instalación.

Luminarias:

- Todas las luminarias (de superficie, empotrar, balizas…) serán de tecnología led, tanto en el caso de sustitución como de nuevas por ampliación de la instalación.
- Los cambios de luminarias se harán por otras con la misma intensidad en lúmenes o superior que el equipo a sustituir.
- Luminarias nuevas: serán de 70 lúmenes o con la intensidad que el recinto requiera según actividad y uso.
- Tendrá un IP acorde con el tipo de recinto donde vaya instalada.

Centrales de incendios:

- Cuando se realice la instalación de una nueva central o reparación de la existente, el precio incluirá todo el material para su correcto funcionamiento: fusibles, baterías, pequeño material, modificación de tuberías, etc. Se entregará con la puesta en marcha correcta y programación.
- Cuando se sustituyan o instalen detectores o nuevos elementos analógicos, el precio incluirá la configuración de la central para la correcta identificación de los elementos cuando fuera necesario.

Otros gastos incluidos en el presupuesto a presentar:

- Las reparaciones que consistan en la separación o instalación de nuevos circuitos incluirán en el precio la canalización, cableado, automáticos magnetotérmicos, pequeño material y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

4.3 AVISO DE INDICENDIAS

El tiempo máximo para atender cualquier aviso de avería será de **24 horas**. En el caso de que el aviso sea un viernes, el plazo finalizará a la misma hora del lunes, excepto en los casos que se consideren urgentes, que se regirán por lo indicado en el párrafo siguiente.

Cuando las actuaciones se declaren **urgentes** por el Ayuntamiento, el plazo **máximo será de 4 horas,** a contar del momento en que desde el Ayuntamiento comunique la incidencia al adjudicatario, por teléfono, correo electrónico o cualquier otro medio que se acuerde y que permita la constancia de la solicitud.

5.- SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El Ayuntamiento nombrará un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que le sean atribuidas.

La persona del Ayuntamiento nombrada responsable del contrato no será responsable ni directa ni solidariamente de los trabajos que realice el Contratista, el cual deberá contar con el personal adecuado para la correcta y completa realización de los trabajos de conservación encomendados.

5.1 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

El adjudicatario nombrará, entre el personal de su empresa y en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la firma del contrato, a un director técnico de mantenimiento que será el responsable del buen funcionamiento de las instalaciones. Asumirá la plena responsabilidad de la ejecución de los trabajos contratados y en la relación directa con los trabajadores. Será el interlocutor válido con el Ayuntamiento, debiendo estar localizado las 24 horas. Podrá ser sustituido por la persona en quien delegue, con capacidad de decisión y conocimiento de la materia. El Ayuntamiento deberá tener conocimiento de la persona en quien se delegue de forma fehaciente y previamente a la sustitución.

El responsable del contrato podrá convocar cuantas reuniones estime oportunas para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a las que tendrán la obligación de asistir las personas directamente vinculadas y que sean específicamente convocadas.

El adjudicatario realizará al comienzo del contrato la programación general de los trabajos de mantenimiento preventivo, que acordará con el responsable del contrato del Ayuntamiento. Las tareas de mantenimiento que no vienen fijadas por la normativa y a las que la empresa estará obligada, se acordarán en reunión inicial igualmente con el responsable del contrato.

Trimestralmente o con la periodicidad requerida en cada momento desde el Ayuntamiento, el contratista elaborará y entregará el Plan de Trabajo concreto para el siguiente periodo de tiempo, en el que deberá especificarse claramente los trabajos a realizar en dicho periodo, fechas, el horario en el que se realizarán y los medios empleados para cada centro.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de variar o modificar la programación de tareas en el curso de la misma por necesidades del servicio, avisando con la suficiente antelación.

Los trabajos de mantenimiento y reparación serán realizados en horario de apertura de los centros municipales, siempre que sea posible, haciendo coincidir los trabajos de mantenimiento con los momentos de menor carga de actividad en los edificios.

En caso de avería, y siempre que no sea posible su reparación “in situ”, el adjudicatario estará obligado al desmontaje de dicho elemento, su transporte y reparación en taller y a sustituir provisionalmente, durante el tiempo que dure la reparación y siempre que sea posible, por otro elemento de similares características que garantice la continuidad del servicio sin cargo adicional para este Ayuntamiento.

En el caso de reparaciones o mejoras que impliquen desconexiones o tareas que dejen la instalación fuera de servicio temporalmente, se estudiarán medidas alternativas de protección que minimicen el riesgo en caso de ser necesario el uso de los equipos o instalaciones.

Los extintores se tienen que reponer en su punto de origen, y no a otro, después de cada recarga o retimbrado, sustituyéndose por otro de las mismas características, hasta su reposición.

Los extintores nuevos se numerarán en la percha y en el propio extintor con la numeración asignada por el Ayuntamiento en el inventario de equipos.

En el retimbrado de extintores se colocará un precinto de garantía (collarín) con nombre de la empresa, trabajo realizado y fecha en que se ha realizado.

Todo el material sustituido estará a disposición del Ayuntamiento para realizar las comprobaciones que considere necesarias. Una vez comprobado, la empresa adjudicataria estará obligada a su retirada y reciclaje según material o equipo del que se trate, cumpliendo la legislación que exista al respecto.

Si por el manejo erróneo o negligente, o una reparación u operación de mantenimiento imperfecta de las instalaciones por parte del adjudicatario se produjeran averías en las mismas, serán reparadas por el adjudicatario sin cargo alguno para este Ayuntamiento.

Todo cambio o reparación irá acompañado de un informe en el que se indique lugar y causa de la avería, material sustituido o reparado, fecha y autor de los trabajos.

5.2 DOCUMENTACIÓN TECNICA A ELABORAR POR EL ADJUDICATARIO:

La siguiente documentación a elaborar estará incluida en las obligaciones del adjudicatario sin coste adicional para el Ayuntamiento. Toda la documentación de carácter técnico que sea necesario solicitar (informes, presupuestos, etc.) se realizará a través del responsable del contrato del Ayuntamiento.

- **INFORME-DICTAMEN INICIAL**

Desde la firma del contrato y en el plazo máximo de 20 días, el adjudicatario realizará un reconocimiento de las instalaciones a mantener.

Tras la primera visita y en el plazo máximo de un mes, realizará un inventario exhaustivo y emitirá un informe-dictamen del estado de éstas. En la relación de equipos deberá indicarse claramente el número de referencia, cantidad, marca, modelo, fecha de instalación, fecha de última revisión, fecha de próxima revisión, fecha de la próxima revisión de la OCA, ubicación, así como toda la información necesaria para describir al equipo y a su estado de mantenimiento.

Deberá incluir las propuestas de modificación de las instalaciones (de mejora o ampliación) que considere necesarias, debiendo acompañarlas de la documentación técnica justificativa oportuna y los correspondientes presupuestos asociados a dichas actuaciones. Será necesario justificar dichas propuestas mediante los cálculos necesarios en base a la normativa vigente de aplicación, CTE, RD 1942/1993, de 5 de noviembre y resto de normativa que lo regule, en base a los usos, actividades, superficies, geometría y características físicas de los centros.

Cuando se trate de una propuesta de mejora y la cual no sea de carácter obligatorio, igualmente deberá aportarse justificación de la propuesta.

- **INFORMES TRIMESTRALES**

En las visitas de mantenimiento se deberá confeccionar un parte de trabajo por cada intervención, donde aparecerá, al menos, la siguiente información:

- Identificación del equipo (según inventario) y su ubicación.
- Personal que ha intervenido: nombre y firma.
- Fecha de la actuación
- Descripción de los trabajos realizados.
- Materiales utilizados.
- Observaciones resultantes de la revisión.
- Estado del equipo: en servicio, en servicio con incidencia o fuera de servicio. Se indicará la causa de la anomalía y la propuesta de acondicionamiento.

Posteriormente, y a partir de los partes de trabajo, se confeccionarán los informes trimestrales en relación con dicho mantenimiento. Para ello se tomarán como modelo los estadillos que aparecen en el Anexo VI. Junto con los informes trimestrales se entregará copia de los partes de trabajo al responsable del contrato por el Ayuntamiento. El plazo de entrega será de 20 días naturales desde la fecha de revisión. En resumen, la información que aparecerá en los informes será la siguiente:

- Inventario actualizado de equipos e instalaciones a mantener, recogiendo el estado de los mismos y si quedan en funcionamiento o no.
- Informe de las reparaciones necesarias realizadas o a realizar incluidas en contrato, dentro del mantenimiento correctivo.
- Informe de reparaciones necesarias no incluidas en contrato junto con el presupuesto para su reparación.

- **INFORME DE REPARACION**

Después de cada intervención se emitirá un certificado, firmado por el responsable técnico de la empresa, donde se indicará que el aparato, equipo o instalación reparada ha quedado en perfecto estado de funcionamiento, indicando el estado previo y posterior a la reparación, con fotografías en todos aquellos casos en los que aporte información. Aparecerá al menos:

- Fecha de la reparación
- Ubicación exacta del equipo: centro y zona
- Anomalía detectada
- Descripción de los trabajos realizados
- Nombre del técnico que lo repara
- Estado en que queda el equipo

- **INFORMES ESPECÍFICOS**

Si por necesidades del Ayuntamiento surgiera el requisito de realizar informes específicos en relación con alguna instalación o equipo, la empresa adjudicataria estará en la obligación de realizarlo, siendo la persona encargada de solicitarlo y de su recepción el responsable del contrato del Ayuntamiento.

Así mismo, después de cada situación de emergencia, siniestro, disparo de equipos o la utilización de los mismos, se realizará un informe en el que se especifique estado de los mismos y todo aquello relacionado con el incidente que tenga que ver con las instalaciones o equipos a mantener.

- **INFORME FINAL:**

La empresa adjudicataria, al finalizar el contrato, presentará un informe con el estado en el que entrega las instalaciones y elementos objeto del mantenimiento, indicando las incidencias o anomalías que pudieran existir al final de su servicio.

5.3 ASESORAMIENTO TECNICO

La empresa adjudicataria prestará asesoramiento al Ayuntamiento con respecto a las materias y cuestiones relativas a las instalaciones de protección contra incendios. Para ello será necesario que disponga de gabinete de ingeniería para consultoría.

Será necesario impartir información y formación en lo relativo a los equipos e instalaciones a los responsables de los centros en esta materia y a aquellas personas que puedan operar en los mismos a nivel de usuario(conserjes, etc.).

Si variase la legislación y normas vigentes sobre este tipo de instalaciones, la empresa mantenedora lo comunicará por escrito al Ayuntamiento. En caso de ser necesario realizar cambios se informará al Ayuntamiento de dicha circunstancia, justificando la necesidad y aportando un presupuesto detallado de las modificaciones necesarias a fin de adaptar la instalación a la nueva legislación.

6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

6.1 OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

De conformidad con lo establecido en los apartados anteriores el adjudicatario se compromete a:

- Revisar, mantener y conservar los aparatos, equipos o instalaciones de acuerdo con la normativa vigente, lo recogido en el presente Pliego, las mejoras que proponga en su oferta de licitación, las instrucciones del responsable del contrato así como cumplir los plazos reglamentarios.
- Informar por escrito al responsable del contrato de los aparatos, equipos o sistemas que no ofrezcan garantías de correcto funcionamiento, presenten deficiencias que no pueden ser subsanadas durante las acciones correctoras de primera intervención o no cumplan las disposiciones vigentes que le sean aplicables, así como la manera y coste de su subsanación.
- Conservar la documentación justificativa de las operaciones de mantenimiento que realicen, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se considere digno de mención para conocer el estado de operatividad del aparato, equipo o sistema cuya conservación se realice.
- La persona que designe el contratista como responsable de la ejecución del contrato dispondrá de teléfono móvil que permanecerá inexcusablemente operativo las 24 horas del día, todos los días de la semana durante el plazo de vigencia del contrato, pudiéndose delegar en persona suplente en aquellos casos en los que la persona designada no esté operativa, debiéndose informar previamente al Ayuntamiento de tal situación.
- El personal destinado al servicio deberá tener una cualificación y categoría laboral suficiente y acorde al tipo de trabajo a realizar. La relación de personal y sus acreditaciones de idoneidad para el trabajo que desempeñan deberán estar a disposición del Ayuntamiento cuando sea solicitado.
- Facilitar personal competente y suficiente cuando sea requerido para corregir las deficiencias o averías que se produzcan en los aparatos, equipos o sistemas cuyo mantenimiento tiene encomendado.
- Se responsabilizará del adecuado comportamiento de su personal.

- El personal estará debidamente identificado y contará con un uniforme adecuado para el trabajo a desempeñar. En caso de falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestido, así como falta de respeto por parte de dicho personal, será responsable la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las responsabilidades personales que pudiera alcanzar a cada individuo por su actuación.
- Así mismo, el contratista se compromete a tener debidamente formado a su personal, para poder realizar de manera óptima las tareas que se deriven del servicio contratado.
- El adjudicatario deberá mantener los equipos de medida con un certificado de calibración actualizado emitido por un laboratorio acreditado.
- Será obligación de la entidad adjudicataria contar con cualquier tipo de certificación, inscripción o autorización necesaria para el correcto cumplimiento del contrato según la legislación que le sea de aplicación.
- Será de entera responsabilidad de la empresa adjudicataria, los daños de cualquier índole, que por negligencia, impericia o imprudencia durante los trabajos de mantenimiento o como consecuencia de los mismos se causan en las instalaciones o se produzcan a terceras personas o bienes en los centros objeto de este concurso.
- El adjudicatario se compromete a no utilizar el nombre del Ayuntamiento en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores, siendo la persona o empresa adjudicataria la única responsable de las obligaciones que contraiga con ocasión de suministros o servicios de cualquier clase.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de los trabajos, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.
- El adjudicatario no podrá modificar o interferir sobre elementos arquitectónicos o técnicos, salvo de los proyectos que sean informados favorablemente por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y sean aprobados por el órgano competente.
- Serán por cuenta explícita del adjudicatario los desplazamientos necesarios para dar cumplimiento a las prescripciones del pliego.
- El desarrollo de los trabajos a realizar por el adjudicatario deberá ajustarse a la dinámica de actividad de los centros, de manera que cuando exista incompatibilidad entre ambas actividades se coordinará de manera que no supongan un perjuicio para la actividad del Ayuntamiento, ni pueda poner en riesgo al personal o a los usuarios de las instalaciones.
- Todos los vehículos y maquinaria empleados en la prestación de los servicios recogidos en el presente Pliego deberán cumplir con la normativa vigente y estar debidamente homologados, lo que deberá ser acreditado documentalmente por el contratista siempre que le sea solicitado
- Deberá cumplir las normas medioambientales establecidas en la reglamentación vigente.

6.2 OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El contratista estará obligado a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y legislación que la desarrolla, debiendo mantener formado e informado a su personal sobre las materias de Seguridad y Salud que les afecten. Los trabajadores dependientes de la empresa adjudicataria deberán disponer en todo momento de la maquinaria y elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo así como todos los equipos de protección individual, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario. En caso de trabajos muy específicos con necesidad de equipos que no disponga directamente la empresa, deberá dotarse de ellos, corriendo el gasto por cuenta del adjudicatario.

En relación con la Coordinación de Actividades Empresariales, según lo establecido en la normativa de Prevención de Riesgos Laborales (Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales), la empresa que realicen su actividad en los centros municipales deberá cumplir lo determinado en el "Protocolo para Coordinación de Actividades Empresariales del Ayuntamiento de Arroyomolinos". Por este motivo, deberá existir un intercambio de documentación entre el Ayuntamiento y la empresa.

La documentación necesaria a entregar por la empresa, cuando exista concurrencia de trabajadores en un centro de trabajo, será la siguiente:

- Justificación de la Organización Preventiva de la empresa: copia del contrato y justificación de su vigencia con SPA o actas de nombramiento del SPP o trabajador designado; según proceda.
- Evaluación de riesgos o documentos indicando los riesgos y medidas preventivas de las tareas a desarrollar en el centro de trabajo.
- Información de los Riesgos Específicos de sus Actividades en el centro de trabajo que puedan afectar a otras empresas concurrentes.
- Responsable de los trabajos con número de teléfono para contacto y correo electrónico.
- Certificación PRL firmada por un responsable legal o autorizado sobre formación de trabajadores, información, entrega de EPIS, aptitud médica, etc.
- Relación nominal de los trabajadores que van a trabajar en centros o espacios municipales, indicando su puesto de trabajo, categoría profesional y DNI.
- Recurso preventivo: cuando proceda; según evaluación de riesgos o cualquier otro documento de prevención de la empresa, nombramiento de los recursos preventivos firmado por los designados; con formación mínima de Nivel Básico en Prevención.
- Equipo de rescate: en caso de realizar trabajos en espacios confinados o trabajos en altura deberá contar con el procedimiento, los medios materiales y medios humanos; firmado por los designados, con formación en emergencias acorde con la designación, para poder llevar a cabo una evacuación en caso de emergencia; según evaluación de riesgos de la empresa.

Obligaciones de la empresa previas a la contratación:

- Previa a la firma del contrato, la empresa deberá entregar la documentación solicitada en el punto anterior y que dicha documentación se ajuste a lo establecido en la legislación vigente.

Obligaciones de la empresa durante la vigencia del contrato:

- El desarrollo de la actividad se efectuará cumpliendo las condiciones de coordinación establecidas y aceptadas.
- Se comunicarán los cambios que se produzcan y que puedan tener repercusión en la Coordinación de Actividades Empresariales.
- La empresa adjudicataria dispondrá de los equipos de protección colectiva y dotará a sus operarios de los equipos de protección individual, debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.
- Los trabajadores en cuestión, mientras permanezcan en los recintos o lugares en que desarrollan su actividad y en el caso de que alguna causa, cualquiera que fuese su origen, motivase una emergencia, colaborarán con las brigadas de emergencia del Ayuntamiento, en las funciones que se les asigne.

7. NORMATIVA APLICABLE

El contrato se ejecutará de acuerdo con la normativa vigente en la materia y la que pudiera entrar en vigor durante la vigencia del contrato. En la actualidad está compuesta fundamentalmente por:

- Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios
- Orden de 16 de abril de 1998, sobre normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios y se revisa el anexo I y los apéndices del mismo
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Corrección de errores del Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio
- Orden de 10 de marzo de 1998, por la que se modifica la instrucción Técnica Complementaria MIE-AP5 del Reglamento de Aparatos a Presión sobre extintores de incendios
- Real Decreto 2060/2008, de 12 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 842/2002 del 2 de Agosto de 2002, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión.
- Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de Septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley por la que se regulan los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de Marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- UNE 23035-2003. Señalización fotoluminiscente
- UNE 23034-1988. Medidas y pictogramas para la evacuación
- UNE 23033-1981. Colores, formas y pictogramas de las señales
- Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis
- Norma UNE100030:2005 IN, Guía para la prevención y control de la proliferación y diseminación de legionella en instalaciones. Septiembre 20005.

Además será de obligado cumplimiento cualquier otra normativa, estatal o autonómica, que sea de aplicación tanto a las instalaciones como a la empresa que realice el servicio y aquella que pudiera surgir y fuera necesario aplicar durante la vigencia del contrato.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

8.1 CERTIFICADOS DE EMPRESA

- **Empresa mantenedora de protección contra incendios:** Se justificará con la aportación del correspondiente certificado emitido por un organismo autorizado y competente, según R.D. 1942/1993, de 5 de noviembre y R.D. 560/2010, de 7 de mayo, incluyendo la modalidad de **"extintores de incendios"**.

- **Empresa instaladora de protección contra incendios**: Se justificará con la aportación del correspondiente certificado emitido por un organismo autorizado y competente, según R.D. 1942/1993, de 5 de noviembre y R.D. 560/2010, de 7 de mayo.

- **Instalación, Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión:** Se justificará con la aportación del correspondiente certificado emitido por un organismo autorizado y competente., según Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, ITC-BT-03. En su defecto, documentación que acredite que los trabajos eléctricos serán realizados y/o supervisados por un instalador autorizado que forme parte de la plantilla de la empresa.

- **Certificado de Gestión de la Calidad** conforme a la norme UNE-EN ISO 9001, en el ámbito del objeto del concurso. Se justificará con la aportación del correspondiente Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad emitido por un Organismo autorizado y competente.

8.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Compromiso por escrito de la empresa indicando que, en caso de ser adjudicatarios del concurso se cumplirá, previamente a la firma del contrato, lo establecido en el punto 6.2 del presente Pliego "Obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales" en lo relativo a la Coordinación de Actividades Empresariales según Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

8.3 SOBRE "B": CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

Las empresas licitadoras deberán presentar en el sobre B la siguiente documentación:

- Plan de mantenimiento conciso y específico según objeto del contrato, que exprese las características de los servicios a prestar, metodología, plantilla y los medios asignados en función del estudio de las instalaciones existentes en las dependencias objeto del contrato.
- Mejoras ofertadas en relación con el objeto del contrato y sin coste para el Ayuntamiento: inclusión de reparaciones, adecuaciones, consumibles…

8.4 SOBRE "C": PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

Las empresas licitadoras deben presentar en el sobre C la siguiente documentación:

- Oferta económica anual, indicando parte correspondiente de IVA.
- Desglose de la oferta anual por cada centro a mantener con indicación de la parte de IVA.
- Precios unitarios, con IVA desglosado, de los elementos o equipos para suministro indicados en el Anexo V.

La documentación a presentar por el licitador será en soporte papel, pudiendo presentar una copia de la misma en soporte digital (CD, DVD, pendriver…).

Arroyomolinos, a 8 de abril de 2.016
El Técnico Municipal

Fdo. Juan Antonio Agudo

ANEXOS

I. CENTROS A MANTENER

II. LOCALIZACIÓN DE CENTROS (PLANO)

III. INVENTARIO DE INSTALACIONES

IV. TAREAS A REALIZAR

V. MATERIAL A VALORAR

VI. ACTAS PARA REVISION DE LAS INSTALACIONES

ANEXO I: CENTROS A MANTENER

centro	dirección	observaciones
AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS	Plaza Mayor 1,	Incluye planta superior completa de aparcamiento
OFICINA JUDICIAL (ANTIGUO AYTO.)	Plaza España, 1	
CONCEJALIA DE HACIENDA	C/Batres, 3	
OFICINA DE EMPLEO	C/ de la Iglesia, nº 12	
EDIFICIO URBANISMO	C/ Potro, 21	Incluye las dos plantas de aparcamiento
BIENESTAR SOCIAL - SEGURIDAD CIUDADANA	C/ Álamo, 5 y 7 y C/ Navalcarnero 16	Incluye las dos plantas de aparcamiento
CENTRO DE LAS ARTES	C/ Madrid, 25	Incluye aparcamiento
ANTIGUAS ESCUELAS	C/ Carretera, 2	
EDIFICIO EL TORREON	C/ Serranillos, 2	Torreón histórico
POLIDEPORTIVO C/ AVILA	C/ Avila, 1	
CIUDAD DEPORTIVA "LA DEHESA"	C/Madrid, 44-46	
POLIDEPORTIVO "LOS MOSQUITOS"	C/ Santander, 110-112	
CEIP EL TORREÓN	C/ Serranillos, 6	
CEIP LAS CASTAÑERAS	C/ Andalucía, 18	
CASA DE NIÑOS "LUNA LUNERA"	C/ Roquetas del Mar, 4	
CEIP FRANCISCO ORELLANA	C/ Barcelona, 19	
CEIP LEGAZPI	C/ Cartagena, 9	
ESCUELA TALLER "PINAR DE ARROYOMOLINOS"	C/ Benicarlo, 28	Incluye invernadero
CENTRO DE PROTECIÓN ANIMAL	C/ Benicarló, 28 bis	
CEMENTERIO MUNICIPAL	C/ Madrid, s/n	
HUERTOS DE OCIO	C/ Benicarló, s/n	
NAVE MUNICIPAL	C/Madrid, s/n	
DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS	C/ Santiago Ramón y Cajal, 136	
ALMACEN	C/ Batres, 1	
Vehículos municipales		22 Unidades

ANEXO II: LOCALIZACIÓN DE CENTROS

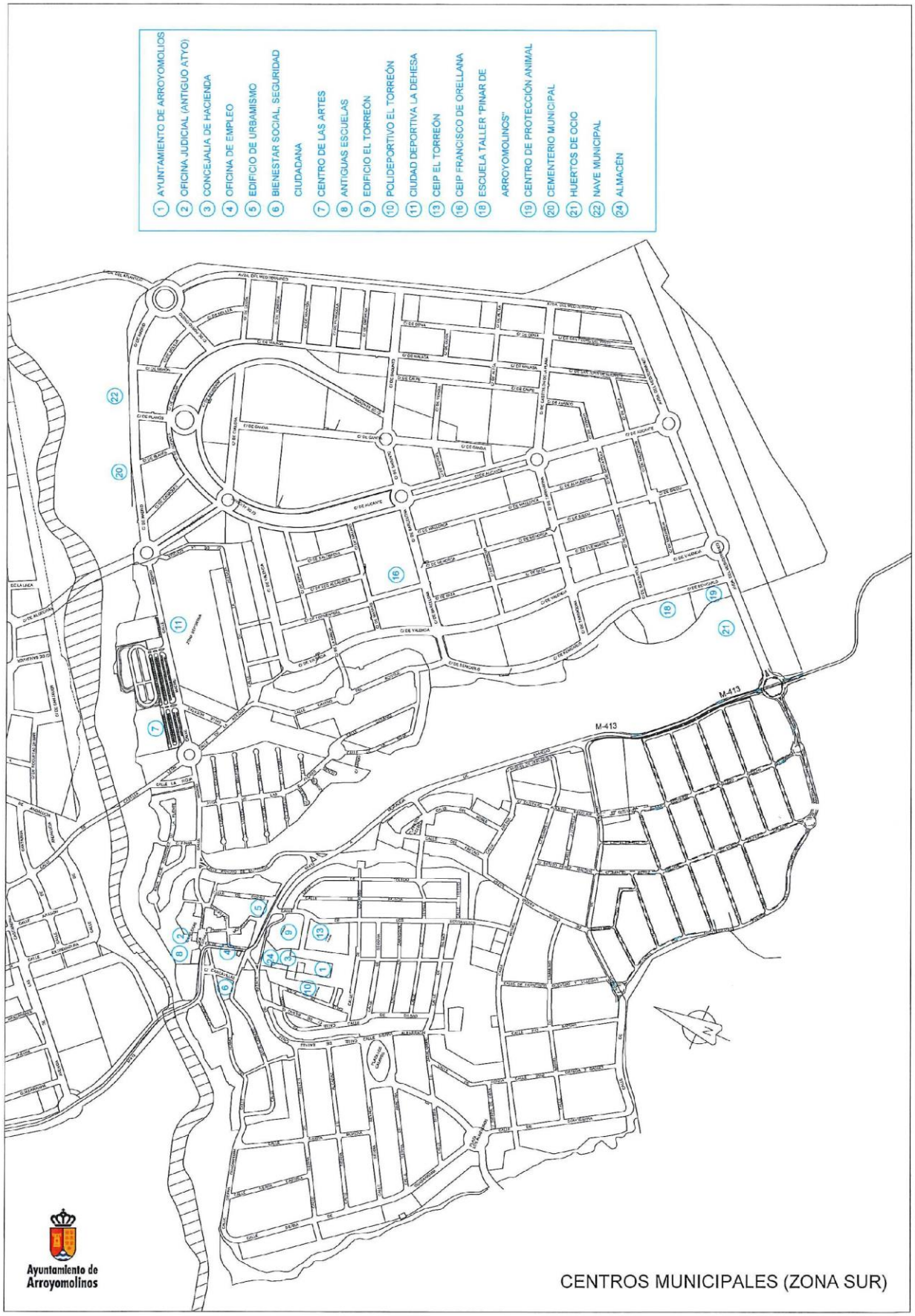

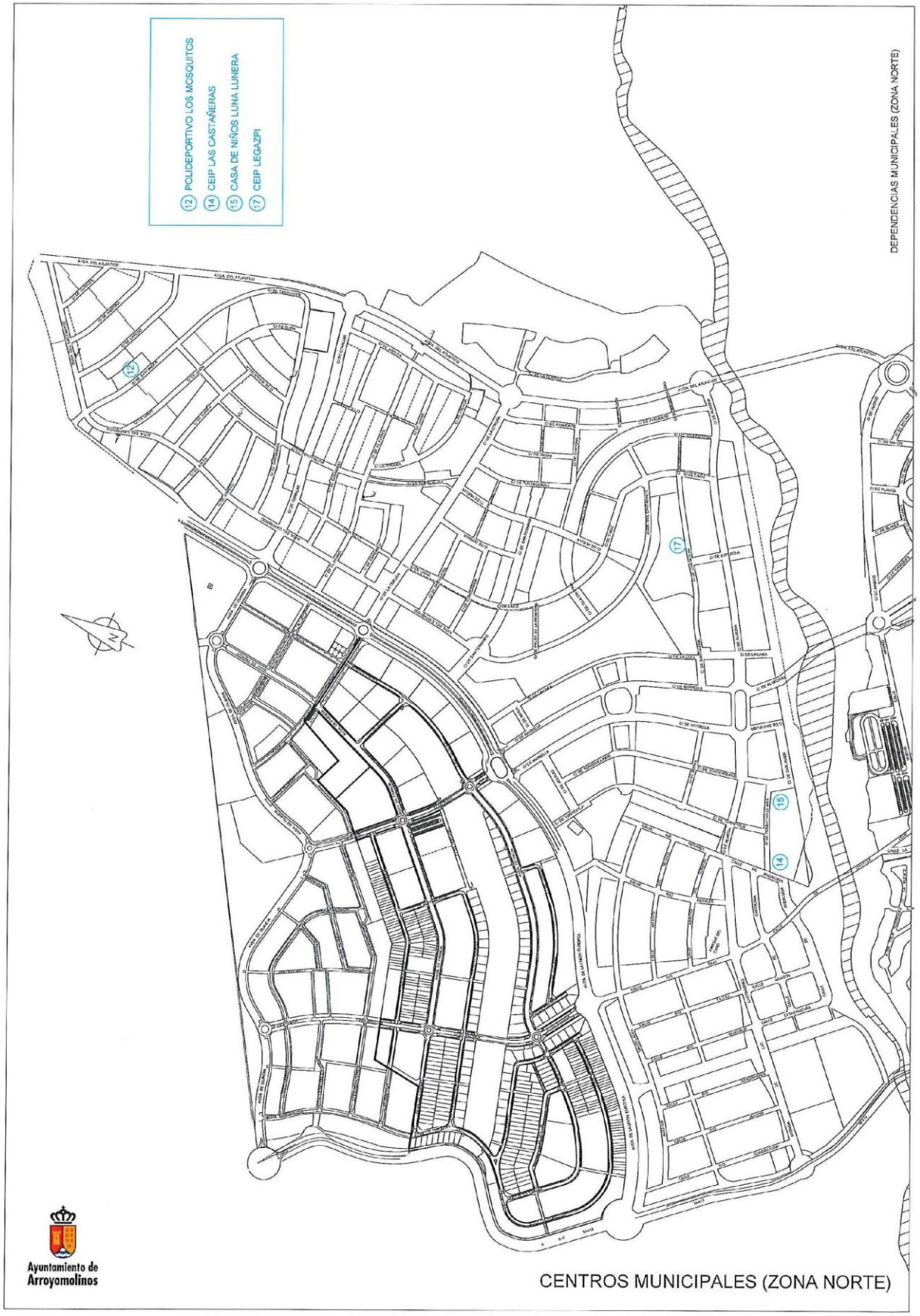
(12) POLIDEPORTIVO LOS MOSQUITOS
(14) CEIP LAS CASTAÑERAS
(15) CASA DE NIÑOS LUNA LUNERA
(17) CEIP LEGAZPI
DEPENDENCIAS MUNICIPALES (ZONA NORTE)
CENTROS MUNICIPALES (ZONA NORTE)
Ayuntamiento de Arroyomolinos

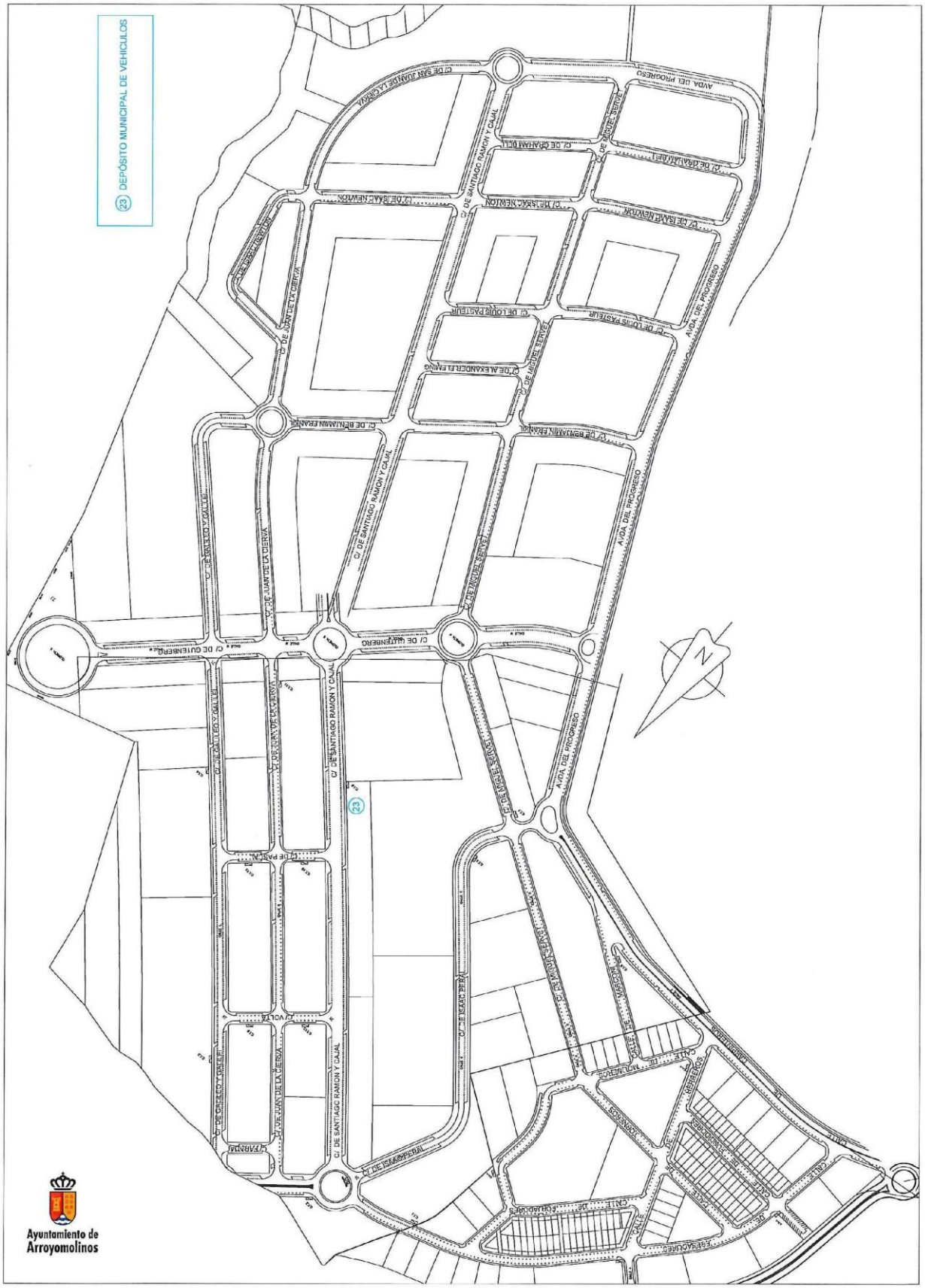
23 DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHICULOS
C/ DE SAN JUAN DE LA CRUZ
AVDA. DEL PROGRESO
C/ DE GERMAN DELI
C/ DE SAN ISAAC NEWTON
C/ DE LOUIS PASTEUR
C/ DE ALEXANDER FLEMING
C/ DE BENJAMIN FRANKLIN
C/ DE SANTIAGO RAMON Y CAJAL
C/ DE JUAN DE LA CIERVA
C/ DE GUTENBERG
C/ DE PASCAL
C/ DE ISAAC PERAL
C/ DE ISAAC NEWTON
C/ DE LOUIS PASTEUR
C/ DE BENJAMIN FRANKLIN
C/ DE SANTIAGO RAMON Y CAJAL
C/ DE JUAN DE LA CIERVA
C/ DE GUTENBERG
C/ DE SANTIAGO RAMON Y CAJAL
C/ DE JUAN DE LA CIERVA
C/ DE SANTIAGO RAMON Y CAJAL
C/ DE ISAAC PERAL
C/ DE ISAAC PERAL
C/ DE SANTIAGO RAMON Y CAJAL
C/ DE JUAN DE LA CIERVA
C/ DE SANTIAGO RAMON Y CAJAL
C/ DE GERMAN DELI
C/ DE SANTIAGO RAMON Y CAJAL
C/ DE JUAN DE LA CIERVA
C/ DE SANTIAGO RAMON Y CAJAL
C/ DE GUTENBERG
C/ DE PASCAL
C/ DE ISAAC PERAL
C/ DE ISAAC PERAL
C/ DE ISAAC PER

ANEXO III: INVENTARIO DE INSTALACIONES

Ayuntamiento de Arroyomolinos

CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS: INVENTARIO PCI

CENTRO	EXTINCION			DETECCION					DETECCION MONOXIDO				ALUMBRADO EMERGENCIA		GRUPO PRESION	HIDRANTES	PUERTAS
	extintores	BIE	extinción automática	central	detectores	pulsadores	sirenas	barreras	centralita	detectores	ventiladores	cuadro maniobra	luces emergencia	balizas			
Ayuntamiento de Arroyomolinos	44	17	archivos gas	4	193	19	10	no	1	13	5	5	76	10	1	no	31
Oficina Judicial (Antiguo Ayuntamiento)	9	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	20	no	no	no	no
Concejalia de Hacienda - Servicios	48	9	no	1	66	15	10	no	no	no	no	no	102	no	1	no	20
Oficina de Empleo	5	no	no	1	1	no	1	no	no	no	no	no	23	no	no	no	no
Edificio Urbanismo	27	10	no	2	65	11	4	no	1	4	2	1	17	no	1	no	22
Seguridad Ciudadana	22	8	no	1	92	28	5	no	1	6	no	no	116	no	no	no	9
Centro de Mayores y Servicios Sociales	13	2														no	2
Centro de las Artes	89	28	Rociadores (escenario y archivo) + extintores (calderas)	2	218	62	13	no	1	3	2	1	321	514	1	no	108
Antiguas Escuelas	2	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	3	no	no	no	no
Edificio El Torreón	4	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no
Polideportivo C/ Ávila	13	6	3 extintores	1	13	7	5	no	no	no	no	no	33	85	no	no	11
Ciudad Deportiva "La Dehesa"	44	13	no	1	39	21	12	no	no	no	no	no	115	no	1	no	17
Polideportivo "Los Mosquitos"	34	11	no	1	76	15	4	4	no	no	no	no	111	no	1	no	15
CEIP El Torreón	13	7	Extinción cocina PLC460, 4 extintores en calderas	1	12	3	1	no	no	no	no	no	156	no	no	no	23
CEIP Las Castañeras	22	10	no	2	2	6	5	no	no	no	no	no	123	no	1	no	21
Casa de Niños Luna Lunera	2	1	no	1	8	2	1	no	no	no	no	no	12	no	no	no	5
CEIP Francisco de Orellana	41	11	cocina	1	8	15	10	no	no	no	no	no	96	no	no	no	29
CEIP Legazpi	63	18	cocina y sala calderas	1	141	23	22	8	no	no	no	no	182	no	1	1	17
Escuela Taller "Pinar de Arroyomolinos"	4	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	17	no	no	no	no
Centro de Protección Animal	12	no	no	1	no	no	no	no	no	no	no	no	33	no	no	no	no
Cementerio Municipal	1	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no
Huertos de Ocio	2	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no
Nave Municipal	12	no	no	1	9	1	1	1	no	no	no	no	12	no	no	no	no
Depósito Municipal de Vehiculos	9	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	12	no	no	no	4
Almacén	2	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	10	no	no	no	no
Vehiculos Municipales	22	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no
TOTAL	559	151		22	943	228	104	13	4	26	9	7	1590	609	8	1	334

Relación de equipos y elementos en base a los informes proporcionados por la ultima empresa mantenedora.

ANEXO IV: TAREAS A REALIZAR

Con independencia de las tareas complementarias que la empresa licitante pueda proponer, las operaciones que se plantean en este Pliego tienen la consideración de ser las mínimas exigidas.

Se realizarán todas las operaciones de mantenimiento con la frecuencia indicada y establecidas en la Tabla I y Tabla II, del Apéndice 2, del Real Decreto 1.942/1.993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, sus modificaciones y correcciones posteriores, en los casos, medios y equipos que afecten al Ayuntamiento de Arroyomolinos. Así mismo, se deberá mantener el resto de equipos e instalaciones que se recogen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, cumpliendo en todos los casos la actual normativa de aplicación y aquella que pudiera aparecer durante la vigencia del contrato

1.1 REVISIONES TRIMESTRALES:

Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios:

- Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro).
- Sustitución de pilotos, fusibles, etc., defectuosos.
- Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.).

Sistema manual de alarma de incendios:

- Comprobación de funcionamiento de la instalación (con cada fuente de suministro).
- Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.).

Extintores de incendio

- Comprobación de accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación.
- Inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones, etc.
- Comprobación del peso y presión en su caso.
- Inspección ocular externa de las partes mecánicas (boquilla, válvula, manguera, etc.).
- Comprobación de la numeración asignada por el Ayuntamiento y la correcta ubicación.
- Limpieza de extintores y armarios, en su caso.

Bocas de incendio equipadas (BIE)

- Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de los equipos.
- Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desenrollar la manguera en toda su extensión y accionamiento de la boquilla si es de varias posiciones.
- Comprobación, por lectura del manómetro, de la presión de servicio.
- Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagras en puertas del armario

Hidrantes

Los ubicados en el interior de la parcela correspondiente a centros municipales o colegios públicos:

- Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados.
- Inspección visual comprobando la estanqueidad del conjunto.

- Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores.

Sistemas fijos de extinción: Rociadores de agua. Agua pulverizada. Polvo. Espuma. Agentes extintores gaseosos.

- Comprobación de que las boquillas del agente extintor o rociadores están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto.
- Comprobación del buen estado de los componentes del sistema, especialmente de la válvula de prueba en los sistemas de rociadores, o los mandos manuales de la instalación de los sistemas de polvo, o agentes extintores gaseosos.
- Comprobación del estado de carga de la instalación de los sistemas de polvo, anhídrido carbónico, o hidrocarburos halogenados y de las botellas de gas impulsor cuando existan.
- Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc., en los sistemas con indicaciones de control.
- Limpieza general de todos los componentes.

Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios

- Revisión de la acometida de agua de la red de BIE,s, para comprobar su estado (abierto y precintado).
- Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc.
- Comprobación de funcionamiento automático y manual de la instalación de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador, arrancando los equipos.
- Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.).
- Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc.).
- Verificación de accesibilidad a elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.

Alumbrado de emergencia

- Revisión ocular externa.
- Prueba del circuito

Señalización (PCI y Evacuación)

- Revisión general.
- Informar sobre la necesidad de actualización o reposición de las mismas.

Puertas cortafuego y puertas con barra antipánico

- Según Documento de Apoyo al Documento Básico DB-SI Seguridad en caso de incendio (CTE): DA DB-SI/3: Mantenimiento de puertas peatonales con funciones de protección contra incendios reguladas por el DB SI.

- Revisión, prueba mecánica de cierre y apertura, lubricación y ajuste incluyendo todos los accesorios de las mismas: selectores de cierre, muelles, pernios, barra antipánico, manilla, cerraduras, muelles cierra puertas y resto de elementos.
- En la primera revisión se realizará un inventario, asignando una numeración e incluyendo los siguientes datos por cada puerta:
    - Ubicación: centro y planta o zona.
    - Descripción: tipo, material, número de hojas y elementos de los que dispone: barra antipánico, autocierre, selector, retenedor, mirilla…

REVISIONES SEMESTRALES:

Hidrantes

- Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo.
- Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.

Columnas secas

- Comprobación de la accesibilidad de la entrada de la calle y tomas de piso.
- Comprobación de la señalización.
- Comprobación de las tapas y correcto funcionamiento de sus cierres (engrase si es necesario).
- Comprobar que las llaves de las conexiones siamesas están cerradas.
- Comprobar que las llaves de seccionamiento están abiertas.
- Comprobar que todas las tapas de racores están bien colocadas y ajustadas.

Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios

- Accionamiento y engrase de válvulas.
- Verificación y ajuste de prensaestopas.
- Verificación de velocidad de motores con diferentes cargas.
- Comprobación de alimentación eléctrica, líneas y protecciones.

REVISIONES ANUALES:

Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios.

- Verificación integral de la instalación.
- Limpieza del equipo de centrales y accesorios.
- Verificación de uniones roscadas o soldadas.
- Limpieza y reglaje de relés.
- Regulación de tensiones e intensidades.
- Verificación de los equipos de transmisión de alarma.
- Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.

Sistema manual de alarma de incendios.

- Verificación integral de la instalación (punto a punto).

- Limpieza de sus componentes.
- Verificación de uniones roscadas o soldadas.
- Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.

Extintores de incendio

- Comprobación del peso y presión en su caso.
- En el caso de extintores de polvo con botellín de gas de impulsión se comprobará el buen estado del agente extintor y el peso y aspecto externo del botellín.
- Inspección ocular del estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas. Nota: En esta revisión anual no será necesaria la apertura de los extintores portátiles de polvo con presión permanente, salvo que en las comprobaciones que se citan se hayan observado anomalías que lo justifique.
  En el caso de apertura del extintor, la empresa mantenedora situará en el exterior del mismo un sistema indicativo que acredite que se ha realizado la revisión interior del aparato. Como ejemplo de sistema indicativo de que se ha realizado la apertura y revisión interior del extintor, se puede utilizar una etiqueta indeleble, en forma de anillo, que se coloca en el cuello de la botella antes del cierre del extintor y que no pueda ser retirada sin que se produzca la destrucción o deterioro de la misma.

Bocas de incendio equipadas (BIE)

- Desmontaje de la manguera y ensayo de esta en lugar adecuado.
- Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre.
- Comprobación de la estanqueidad de los racores y manguera y estado de las juntas.
- Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera.

Sistemas fijos de extinción: Rociadores de agua. Agua pulverizada. Polvo. Espuma. Anhídrido carbónico.

- Comprobación integral, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador, incluyendo en todo caso:
  - Verificación de los componentes del sistema, especialmente los dispositivos de disparo y alarma.
- Comprobación de la carga de agente extintor y del indicador de la misma (medida alternativa del peso o presión).
- Comprobación del estado del agente extintor.
- Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.

Alumbrado de emergencia

- Verificación integral de toda la instalación.

Sistema de abastecimiento de agua contra incendios

- Gama de mantenimiento anual de motores y bombas según las instrucciones del fabricante.
- Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en alimentación de agua.
- Prueba del estado de carga de baterías y electrolito de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- Prueba, en las condiciones de su recepción, con realización de curvas del abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.
- Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc.).
- Verificación de accesibilidad a elementos, limpieza general y ventilación de sala de bombas.

CADA 5 AÑOS

Extintores de incendio

- A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo con la ITC-MIE-AP5 del Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios.

  En el caso de apertura del extintor, la empresa mantenedora situará en el exterior del mismo un sistema indicativo que acredite que se ha realizado la revisión interior del aparato. Como ejemplo de sistema indicativo de que se ha realizado la apertura y revisión interior del extintor, se puede utilizar una etiqueta indeleble, en forma de anillo, que se coloca en el cuello de la botella antes del cierre del extintor y que no pueda ser retirada sin que se produzca la destrucción o deterioro de la misma.

  Rechazo:

  Se rechazarán aquellos extintores que, a juicio de la empresa mantenedora presenten defectos que pongan en duda el correcto funcionamiento y la seguridad del extintor o bien aquellos para los que no existan piezas originales que garanticen el mantenimiento de las condiciones de fabricación.

Bocas de incendio equipadas (BIE).

- La manguera debe ser sometida a una presión de prueba de 15 kg/cm2.

  Esta prueba deberá realizarse en el primer año de contrato, año 2016, coincidiendo con uno de los controles trimestrales

ANEXO V: MATERIAL A VALORAR

CONCEPTO	PRECIO NETO	IVA	PRECIO TOTAL
Retimbrado de industria extintor de polvo 3 Kg			
Retimbrado de industria extintor de polvo 6 Kg			
Retimbrado de industria extintor de polvo 9 Kg			
Retimbrado de industria extintor de polvo 25 Kg			
Retimbrado de industria extintor de polvo automático con splinker 6 Kg			
Retimbrado de industria extintor de polvo automático con splinker 9 Kg			
Retimbrado de industria extintor de CO_2 2 Kg			
Retimbrado de industria extintor de CO_2 3,5 Kg			
Retimbrado de industria extintor de CO_2 5 Kg			
Retimbrado de industria cilindro de CO_2 50 Kg			
Retimbrado de industria cilindro de CO_2 27 Kg			
Retimbrado de industria cilindro PCL 460			
Retimbrado de industria equipo BIE			
Equipo BIE con carrete extraíble			
Extintor 2 kg CO_2			
Extintor 3,5 kg CO_2			
Extintor 5 kg CO_2			
Extintor 6 kg polvo 21A - 113B			
Extintor 6 kg polvo 27A – 183B			
Extintor 50 kg polvo 88A – 377B			
Extintor automático polvo ABC- 6 kg			
Extintor automático polvo ABC- 9 kg			
Tramo manguera 15 m. / Ø 25 mm.			
Tramo manguera 20 m. / Ø 25 mm.			
Tramo manguera 15 m. / Ø 45 mm.			
Tramo manguera 20 m. / Ø 45 mm.			
Lanza tres efectos			
Manómetro de glicerina para BIE			
Válvula de BIE Ø 25 mm.			
Válvula de BIE Ø 45 mm.			
Pulsador de alarma analógico			

CONCEPTO	PRECIO NETO	IVA	PRECIO TOTAL
Pulsador de alarma algoritmico			
Zócalo para detectores			
Detector iónico analógico			
Detector de monóxido			
Detector óptico			
Detector térmico			
Detector termovelocimétrico			
Detector multisensor óptico-térmico			
Luminaria de emergencias de superficie 70 lúmenes led			
Luminaria de emergencias de superficie 80 lúmenes led			
Luminaria de emergencias de superficie 90 lúmenes led			
Luminaria de emergencias de empotrar 70 lúmenes led			
Luminaria de emergencias de empotrar 80 lúmenes led			
Luminaria de emergencias de empotrar 90 lúmenes led			
Baliza led de escalón			
Sirena de alarma acústica			
Sirena de alarma óptico-acústica			
Reprogramación de centralita y etiquetado de elementos			
Caja de extintor antirrobo metálica			
Caja de extintor antirrobo material plástico			
Fuente de alimentación de central PCI KILSEN ANALÓGICA			
Fuente de alimentación de central PCI BENTEL J.408			
Fuente de alimentación de central PCI DURAN 203 PLUS			
Fuente de alimentación de central PCI AGUILERA SERIE 2			
Fuente de alimentación de central PCI COFEM CD 9504			
Fuente de alimentación de central PCI AGUILERA AE/SA-C8			
Fuente de alimentación de central PCI COFEM CLVR-08Z			
Fuente de alimentación de central CO COFEM SENSOR			
Fuente de alimentación de central AGUILERA A/E SA C8 3H			
Fuente de alimentación de AE/ 94-F2			
Fuente de alimentación de central VESTA LASER COMPAC			
Fuente de alimentación de central PCI AGUILERA C5-2P			

CONCEPTO	PRECIO NETO	IVA	PRECIO TOTAL
Fuente de alimentación de central PCI COFEM TC 25/A			
Fuente de alimentación de central PCI ZENIA M 402			
Fuente de alimentación de central PCI SIEMENS BMC 1004			
Fuente de alimentación de central PCI AGUILERA AE/C5-8-16			
Fuente de alimentación de central PCI DETNOV CAD 150-1			
Fuente de alimentación de central PCI ZETTLER MZX ESPERT			
Fuente de alimentación de central PCI DURAN DELTA			
Fuente de alimentación de central convencional que cumpla EN 54-2/4.			
Cargadores de baterías 12 v de grupos de presión con motores térmicos.			
Cartel de evacuación o señalización			
Accesorio de puerta cortafuego: Cierrapuertas			
Accesorio de puerta cortafuego: Electroimán de apertura con pulsador de desbloqueo, incluyendo contraplaca articulada y elementos y maniobras auxiliares para su correcto funcionamiento para sistema analógico			
Accesorio de puerta cortafuego: Electroimán de apertura con pulsador de desbloqueo, incluyendo contraplaca articulada y elementos y maniobras auxiliares para su correcto funcionamiento para sistema convencional			
Accesorio de puerta cortafuego: Selector de cierre de hoja			
Accesorio de puerta cortafuego: Barra antipánico horizontal			
Accesorio de puerta cortafuego: Barra antipánico horizontal tipo toallero			
Accesorio de puerta cortafuego: Manetas o sistemas de apertura			
Accesorio de puerta cortafuego: Bisagra			

ANEXO VI: ACTAS DE REVISIÓN DE LAS INSTALACIONES

Por cada centro e instalación se elaborará un acta independiente.

Las actas de cada centro, con el total de las instalaciones existentes, se agruparán en un documento denominado "Cuaderno de mantenimiento del centro…….. "

Se incluyen a continuación los modelos de actas para las tareas de mantenimiento especificadas en el R.D. 1942/1993. Se incluyen tanto las actas de los equipos e instalaciones que actualmente existen en los centros como la de aquellos que pudieran existir en un futuro.

Para el resto de instalaciones a mantener, incluidas en las obligaciones contractuales, al menos se indicará la siguiente información para cada tipo de instalación o equipo diferente:

- Datos de la instalación
  - Nombre
  - Dirección
- Periodicidad de la revisión
- Datos de la empresa mantenedora
- Fecha de la revisión efectuada y persona que la realiza
- Inventario de elementos que componen la instalación
  - Tipos
  - Cantidad
- Comprobación de elementos con el resultado de la operación:
  - En correcto funcionamiento sin anomalías
  - Con anomalías indicadas a continuación y pendientes de corregir: